

**RESOLUCIÓN****Expdt 30/2023**

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

*"En relación con la solicitud de acceso a la información realizada por , se informa:*

*Visto el citado expediente el todo de referencia, está pendiente de la aportación del informe final de la oficina de rehabilitación del centro histórico, no obstante se ha girado vista de su inspección en relación con la misma, y en atención de esta se realizaran las actuaciones oportunas.*

*Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.*

*Así mismo en el caso en el que quiere formalizar denuncia sobre las ocupaciones le rogamos se realice por escrito a través de los registros habilitados a tal efecto."*

**DISPONGO**

**ÚNICO.-** Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y  
Vía Pública  
Mª Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA  
VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD  
EMPRESARIAL  
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado

